



FEDERACIÓN CANARIA DE BALONMANO



## ASAMBLEA ORDINARIA 2025 PROPUESTAS JUNTA DE GOBIERNO

### **01ª PROPUESTA. -**

#### **LIGA DE PRIMERA TERRITORIAL MASCULINA Y FEMENINA**

#### **A PARTIR DE LA TEMPORADA 25/26: FORMULA DE COMPETICIÓN Y VARIAS CUESTIONES**

- 1) Estas competiciones se jugarán por el sistema de liga a doble vuelta todos contra todos.
- 2) El número máximo de equipos será de 14.
- 3) Tendrán derecho a participar los equipos que han participado en la temporada 24/25 y los equipos descendidos de categoría estatal.
- 4) En caso de quedar plazas vacantes, participarán los equipos o equipo que queden campeones y cumplan la normativa en las Ligas Insulares Senior si la hubiera, y así sucesivamente. En caso de más de un club, se jugaría eliminatorias para ver quien participa.
- 5) Si no hubiera Ligas Insulares, estas plazas quedarán en poder de la FECANBM que podrá invitar a equipos que la soliciten.
- 6) Todos los clubes deben cumplir la normativa de tener 12 licencias, como mínimo, en edad senior y tener inscrito dos equipos, al menos, entre las categorías juvenil, cadete e infantil que jueguen toda la liga insular sin ser descalificado o retirado. En caso de no cumplir no podrá participar en las Fases Estatales, aunque gane el derecho.
- 7) Para que los clubes puedan completar hasta las 12 licencias que les permita participar en las Fases Estatales, deberán tramitar esta licencia antes del viernes anterior a la celebración la tercera jornada de la Liga Territorial.
- 8) Se concede un segundo plazo para que los clubes puedan completar, hasta el número máximo de licencias que pueden tener, que finalizará el viernes anterior a la celebración de la penúltima jornada de la Liga Territorial. Ambos plazos son tanto para las competiciones femeninas como masculinas.
- 9) Los encuentros que disputen equipos de distinta Isla se deberán jugar en sábado, la categoría masculina y en domingo, la categoría femenina.
- 10) Los equipos deberán fijar sus horarios con 30 días de antelación como mínimo.
- 11) Una vez que los equipos fijen los horarios de sus encuentros, se procederá a revisar los mismos y se hará una propuesta definitiva de días y horarios de competición.
- 12) Se mantiene los días de celebración y el plazo para fijar horarios (21 días) para los partidos que disputen los equipos de la misma isla.
- 13) El Comité de Actividades desarrollará las bases de la competición que serán de obligado cumplimiento

### **02ª PROPUESTA. -**

#### **COMPETICIÓN ALEVÍN**

Sí se mantiene el modelo de los Campeonatos de Canarias en Edad Escolar, se autoriza al Comité de Actividades para desarrollar un sistema de competición acorde con la propuesta que apruebe la Viceconsejería de la Actividad Física y Deporte, pudiendo incorporarse colegios o selecciones de las Islas donde no exista Federación Insular.

### **03ª PROPUESTA. -**

#### **MODIFICACIÓN CAMPEONATO DE CANARIAS INFANTIL FEMENINA Y MASCULINA**

- 1) Jugarán ocho equipos, los dos primeros clasificados de cada isla que cumplan los requisitos reglamentarios. En caso de que en una o varias islas no se cumpla con los requisitos reglamentarios, participara el tercer clasificado de la isla (si es un equipo) o de las islas (si es más de un equipo) que tengan mayor número de equipos que cumplan con los requisitos reglamentarios y que finalicen toda la competición.
- 2) Se jugará en dos fases.



## FEDERACIÓN CANARIA DE BALONMANO

- 3) **PRIMERA FASE:** Se conformarán dos grupos de cuatro equipos cada uno, para conformarlos se sortearán los primeros clasificados y, luego, los segundos clasificados no pudiendo coincidir ningún equipo de la misma isla.
- 4) Se exceptúa, en el caso de tener que utilizar tres o más equipos de una o varias islas, ya que, para el sorteo, los equipos de más ocuparán el orden que le hubiese correspondido al equipo que no participa.
- 5) Se jugará por el sistema de liga a una vuelta jugándose en los días marcados en el calendario, preferentemente sí se puede, sábado mañana, miércoles tarde sábado mañana, seguidos.
- 6) **SEGUNDA FASE: FINAL FOUR** Se clasificarán los dos primeros equipos de la PRIMERA FASE. Se jugará por el sistema de concentración y se jugará en la isla con los requisitos ya aprobados para los Campeonatos de Canarias.
- 7) Se jugará semifinales, sábado mañana y Tercer-cuarto puesto y Final, domingo mañana o tarde.
- 8) El Comité de Actividades desarrollará las bases de la competición.

### **04ª PROPUESTA. -**

#### **EQUIPOS PARTICIPANTES EN CAMPEONATOS DE CANARIAS POR ISLA**

- 1) Tienen plaza segura los Campeones de las distintas Ligas Insulares de la categoría y que cumplan la normativa de tener 12 licencias tramitadas en plazo.
- 2) En competiciones que jueguen ocho equipos, tienen plaza segura los segundos clasificados de las distintas Ligas Insulares de la categoría y que cumplan la normativa de tener 12 licencias tramitadas en plazo.
- 3) En las competiciones que jueguen seis equipos, tienen plaza segura los segundos clasificados de las islas que más equipos tengan y que cumplan con la normativa.
- 4) En el supuesto de renunciar un equipo con derecho, su plaza será cubierta por el de la siguiente isla que cumpla con la normativa y así sucesivamente.
- 5) En caso de empate en los equipos de la categoría se procederá de la misma forma con los equipos de la categoría inmediatamente inferior y así sucesivamente.
- 6) En caso de llegar a la última categoría sin resolver el empate se procederá a sortear entre las Federaciones Insulares que estaban empatadas.

### **05ª PROPUESTA. -**

#### **PLAZO PARA COMUNICAR EL DELEGADO O DELEGADA DE PROTECCIÓN DEL MENOR**

Conceder un plazo que finalizará el **próximo 30 de septiembre** para que todos los clubes comuniquen a su federación insular quien es la persona designada como Delegado o Delegada de protección del menor, a tenor de lo contemplado en el art. 48 de la **“Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.”**

**Artículo 48. Entidades que realizan actividades deportivas o de ocio con personas menores de edad de forma habitual.**

*1. Las entidades que realizan de forma habitual actividades deportivas o de ocio con personas menores de edad están obligadas a:*

*a) Aplicar los protocolos de actuación a los que se refiere el artículo anterior que adopten las administraciones públicas en el ámbito deportivo y de ocio.*

*b) Implantar un sistema de monitorización para asegurar el cumplimiento de los protocolos anteriores en relación con la protección de las personas menores de edad.*

*c) Designar la figura del Delegado o Delegada de protección al que las personas menores de edad puedan acudir para expresar sus inquietudes y quien se encargará de la difusión y el cumplimiento de los protocolos establecidos, así como de iniciar las comunicaciones pertinentes en los casos en los que se haya detectado una situación de violencia sobre la infancia o la adolescencia.*

*d) Adoptar las medidas necesarias para que la práctica del deporte, de la actividad física, de la cultura*



## FEDERACIÓN CANARIA DE BALONMANO

y del ocio no sea un escenario de discriminación por edad, raza, discapacidad, orientación sexual, identidad sexual o expresión de género, o cualquier otra circunstancia personal o social, trabajando con los propios niños, niñas y adolescentes, así como con sus familias y profesionales, en el rechazo al uso de insultos y expresiones degradantes y discriminatorias.

e) Fomentar la participación activa de los niños, niñas y adolescentes en todos los aspectos de su formación y desarrollo integral.

f) Fomentar y reforzar las relaciones y la comunicación entre las organizaciones deportivas y los progenitores o quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.

2. Asimismo, además de la formación a la que se refiere el artículo 5, quienes trabajen en las citadas entidades deberán recibir formación específica para atender adecuadamente las diferentes aptitudes y capacidades de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad para el fomento y el desarrollo del deporte inclusivo de estos.

### **06ª PROPUESTA. -**

#### **JUGADORES/AS EXTRANJEROS/AS: SITUACIÓN LEGAL.-**

Para obtener la Licencia Federativa y/o acreditación estatal, los/as jugadores/as extranjeros/as deberán aportar alguno de los siguientes documentos:

- Permiso de Residencia, o en su defecto la solicitud para su obtención que debe ser de fecha reciente, y no tenga una duración menor a SEIS MESES.
- Pasaporte en vigor con visado que autorice la estancia en España por tiempo superior a SEIS MESES, o en su defecto la solicitud para su obtención que debe ser de fecha reciente, y no tenga una duración menor a SEIS MESES.

### **07ª PROPUESTA. -**

#### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

- Se adjunta el protocolo.

### **08ª PROPUESTA. -**

#### **PROTOCOLO DE CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

- Se adjunta el protocolo.

### **09ª PROPUESTA. -**



Explicación del Proyecto Ganar de obligado cumplimiento a partir de esta temporada

### **10ª PROPUESTA. -**

#### **CONDICIONES MÍNIMAS DE LAS OFERTAS PARA ORGANIZAR FASES O COMPETICIONES QUE SE JUEGUEN POR CONCENTRACIÓN**

Las ofertas para celebrar fases o campeonatos que se jueguen por el sistema de concentración pueden ser realizadas por los clubes con derecho a participar en las fases o campeonatos o por una Federación Insular.

Las ofertas deben ser presentadas por los interesados a través del correo electrónico del Comité de Actividades (fcanariabm@gmail.com) con fecha que se indique para cada competición y dentro de los plazos marcados. En caso de no recibir ninguna oferta, se estará al orden de organización por isla, fijado en la Asamblea



## FEDERACIÓN CANARIA DE BALONMANO

El mínimo de la oferta será de **600 €** para cada una de ellas. En caso de ofertar alojamiento este deberá ser en dinero o presentando un presupuesto con factura proforma de un establecimiento hotelero que incluya el alojamiento y manutención para un mínimo de 16 personas por equipo.

Las ofertas en dinero, se repartirá a partes iguales entre el resto de equipos participantes que no sean de la misma isla que el organizador.

El organizador de una fase, deberá comprometerse por escrito a cumplir con los siguientes requisitos como mínimo.

- 1.- Poner a disposición de los equipos agua suficiente para todos los partidos.
- 2.- Poner trofeos y 20 medallas para los tres primeros clasificados.
- 3.- Poner a disposición del Delgado Federativo, a una persona encargada de la mopa.
- 4.- Presentar un justificante de haber solicitado la presencia de protección civil y/o ambulancias y fuerzas del orden público.
- 5.- Retransmitir en directo por streaming todos los partidos de la Fase y remitirlos por Wetransfer a la FECANBM a las 24 horas, como máximo de haber terminado cada partido.

### **11ª PROPUESTA: FONDO ÚNICO ARBITRAL LIGAS TERRITORIALES**

El **FONDO ÚNICO ARBITRAL** a partir de esta temporada se fija en **250 €**, por partido, que deberá abonar el equipo local en los términos previstos

### **12ª PROPUESTA. -**

#### **TARIFA SEGURO DEPORTIVO OBLIGATORIO**

#### **A ELEGIR ENTRE ESTAS TRES OPCIONES**

##### **1º.- COMPAÑÍA ALLIANZ**

CORREDURÍA: BMS

Nacional:	<b>213</b> (193)*
Senior y Juvenil:	<b>188</b> (170)*
Cadete:	<b>042</b> (038)*
Infantil/Alevín/Benjamín	<b>029</b> (026)*
P. Técnico/Árbitros:	<b>070</b> (060)*

##### **2º.- COMPAÑÍA LIBERTY**

CORREDURÍA: BMS

Nacional:	<b>226</b> (193)*
Senior y Juvenil:	<b>200</b> (170)*
Cadete:	<b>048</b> (038)*
Infantil/Alevín/Benjamín	<b>034</b> (026)*
P. Técnico/Árbitros:	<b>073</b> (060)*

##### **3º.- COMPAÑÍA MUTUACAT**

CORREDURÍA: ALCORREDURIA

Nacional:	<b>292</b> (193)*
Senior y Juvenil:	<b>269</b> (170)*
Cadete:	<b>062</b> (038)*
Infantil/Alevín/Benjamín	<b>046</b> (026)*
P. Técnico/Árbitros:	<b>100</b> (060)*

**\* Tarifas temporada pasada**